empresa

A ORIENTAL
RUGUAY
JUDICIAL
N GENERAL
SERVICIOS
TRATIVOS

ONTRERAS
CTORA
MINISTRACIÓN

Resolución Dir. Gral. n°866/2018 **EXP-1328/2018**

Montevideo, 30 de agosto de 2018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

I) estas actuaciones por las que se tramita la licitación abreviada nº 31/2018, para la **adquisición de hasta 10 estanterías móviles para el Departamento de Medicina Forense del Poder Judicial;**

II) que de acuerdo al acta de apertura de fs. 18 se presentaron las empresas: 1) FUMAYA S.A., 2) ASILOR S.A., 3) LA CASA DEL CAUCHO S.R.L., 4) EQUIP-ARQ. SRL, y 5) MORAES DONNANGELO ALVARO;

III) que no se llega al monto requerido para la intervención obligatoria de la Comisión Asesora de Adjudicaciones (art. 66 TOCAF);

IV) que como lo establece el informe de admisibilidad a fs. 79, las empresas La Casa del Gaucho S.R.L., ASILOR S.A., y EQUIP- ARQ S.R.L., no presentan catálogos ni croquis del producto solicitado por lo que no cumplen con el art. 1.1.5 del Pliego de Condiciones.

Por otra parte la oferta de la empresa FUMAYA S.A., no cumple con lo solicitado en el art. 1.2 del Pliego, en virtud de que subdivide las estanterías en tres secciones de 61 cm. y no en una sola bandeja como se indica;

V) que de acuerdo a lo expuesto a fs. 80, y lo dispuesto en el art. 33 lit. A del TOCAF, División Administración sugiere adjudicar la presente licitación a la empresa Moraes Donnangelo Alvaro, única oferta que cumple con los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones;

ATENTO:

a lo que surge de autos y a lo dispuesto en los artículos 29 y 33 del T.O.C.A.F. y en las Acordadas nº 7166 del 30 de noviembre de 1992 y 7523 del 26 de julio de 2004;

LA DIRECCION GENERAL DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

R E S U E L V E:

1º.- Adjudicar, ad referendum de la Intervención del Tribunal de Cuentas, la **Licitación Abreviada nº 31/2018,** dispuesta para la adquisición de 10 estanterías móviles para el Departamento de Medicina Forense del Poder Judicial, a la empresa **MORAES DONNANGELO ALVARO**, R.U.T. 218209020011, por un **monto total de $ 627.800** (pesos seiscientos veintisiete mil ochocientos) exentos de IVA, por ser empresa comprendida en el Literal E) del T.O..-

3º.- Pase a División Contaduría para su conocimiento y remisión a la Auditoría del Tribunal de Cuentas, y siga a División Administración para su notificación y continuación del trámite legal dispuesto.-

ghb

Ing. Marcelo PESCE
Director General (E)
Servicios Administrativos